

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de octubre del 2021.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: PEDRO PABLO MURILLO ASPRILLA C.C. 14.607.809
RADICACIÓN: 760014003007202100159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, cinco (05) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en cuanto al retiro de la demanda y como quiera que el oficio de embargo no fue retirado, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 6 de Octubre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
418f88e38f7c4b566d31ac6f45f15b972b1bece0243f96ec656a1a73c4bfb64a

Documento generado en 04/10/2021 12:24:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>